



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0666
NEUQUÉN, 24 JUL 2023

VISTO:

El Expediente SPC-1173-M-1986, la Ordenanza N° 2848; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2848, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Dionisio Abraham CIFUENTES MANRIQUEZ, el inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 38, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1180-0000, ubicado en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 2 de mayo del año 1986, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el señor Dionisio Abraham CIFUENTES MANRIQUEZ, el respectivo boleto de compra venta del respectivo inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 38; Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1180-0000;

Que las señoras Sandra Del Carmen CIFUENTES ROCHA, DNI N° 92.374.628 y Carmen Gloria CIFUENTES ROCHA, DNI N° 92.374.808, se presentaron ante la Subsecretaría de Tierras, e informaron que su padre señor Dionisio A. CIFUENTES MARIQUEZ, falleció el día 10 de septiembre del año 2001, acompañando la respectiva acta de defunción, copia de la declaratoria de herederos emitida con fecha 17 de mayo de 2016 y copia del auto que amplía la misma dictada con fecha 16 de noviembre del año 2017;

Que en este sentido, el 17 de mayo del año 2016, el Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 6, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: "CIFUENTES MANRIQUEZ DIONISIO ABRAHAM S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 508665/2015)", resolvió que por el fallecimiento de DIONISIO ABRAHAM CIFUENTES MANRIQUEZ, le suceden en carácter de universales herederos sus hijas Carmen Gloria y Sandra del Carmen ambas de apellido CIFUENTES ROCHA, y su cónyuge María Idalba del Rosario ROCHA SILVA;

Que posteriormente, con fecha 16 de noviembre del año 2017, el mencionado Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 6, en los autos caratulados: "CIFUENTES MANRIQUEZ DIONISIO ABRAHAM S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 508665/2015)", dispuso ampliar la declaratoria de herederos de DIONISIO ABRAHAM CIFUENTES MANRIQUEZ, incluyendo en la misma en carácter de universal heredera a su hija Erika del Carmen CIFUENTES ROCHA;

Dra. MARÍA LUCIANA JOCAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0666 - 23

Que la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Finanzas, informó que el saldo del precio de venta del inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 38, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1180-0000, no posee deuda exigible a la fecha, encontrándose cancelado;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 172/22 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 786/22, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones pertinentes, a los efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana 38, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1180-0000, ubicado en el Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, a favor de las señoras **María Idalba del Rosario ROCHA SILVA, D.N.I. N° 18.768.083, Carmen Gloria CIFUENTES ROCHA, D.N.I. N° 92.374.808, Sandra del Carmen CIFUENTES ROCHA, D.N.I. N° 92.374.628, y Erika del Carmen CIFUENTES ROCHA, RUN N° 9.684.717-3** en el carácter de herederas universales del señor **DIONISIO ABRAHAM CIFUENTES MANRIQUEZ**, declaradas como tales en los autos caratulados: "CIFUENTES MANRIQUEZ DIONISIO ABRAHAM S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 508665/2015)", que tramitó ante el Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por las señoras **María Idalba del Rosario ROCHA SILVA, Carmen Gloria, Sandra del Carmen y Erika del Carmen** todas de apellido **CIFUENTES ROCHA**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a las ----- interesadas, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. Mariana Urdampalena
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO.
HURTADO.